

Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-15053-14-0914

914-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,598.6
Muestra Auditada	6,036.4
Representatividad de la Muestra	91.5%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante 2016 al municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, por 6,598.6 miles de pesos. La muestra revisada fue de 6,036.4 miles de pesos, monto que representó el 91.5% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas del municipio.

Administración de Riesgos, nivel alto

Se tienen definidos los objetivos y metas, así como el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; adicionalmente, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos y metas del municipio, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación, y la actualización del control interno en todos los ámbitos del municipio es oportuna, ya que se informa periódicamente el resultado de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel bajo

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, de desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación, nivel medio

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional; así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

16-D-15053-14-0914-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, no estableció una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2016.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo el oficio número DGARFT-A/3651/2017 del 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-B-15053-14-0914-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no establecieron una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016; esta irregularidad fue denunciada a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, por el personal auditor, con el oficio número DGARFT-A/3651/2017 del 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Registros Contables y Documentación Soporte

3. El municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, registró contable y presupuestalmente los ingresos correspondientes a los recursos del FISMDF 2016 y sus erogaciones, por 6,598.6 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes, y se canceló con la leyenda de “Operado FAIS 2016”.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, implantó el 80.2% de las disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

5. El municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, recibió recursos del FISMDF 2016 por 6,598.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2016 ejerció 5,132.3 miles de pesos monto que representó el 77.8% y al 28 de febrero de 2017, se ejercieron 6,598.6 miles de pesos, es decir el 100.0%. Los recursos se distribuyeron como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 28 DE FEBRERO DE 2017
MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO
FISMDF 2016
(Miles de pesos)

Concepto	De enero a diciembre 2016	%	De enero a febrero de 2017	%	Total	%
1.- Educación	1,237.4	18.8%	331.4	5.0%	1,568.8	23.8%
2.- Drenaje	3,089.1	46.8%	283.0	4.3%	3,372.1	51.1%
3.- Agua	360.0	5.5%	840.0	12.7%	1,200.0	18.2%
4.- Urbanización	445.8	6.7%	11.9	0.2%	457.7	6.9%
Total pagado	5,132.3	77.8%	1,466.3	22.2%	6,598.6	100.0%
Total de recursos del FISMDF 2016					6,598.6	100.0%

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, y documentación justificativa y comprobatoria del gasto, proporcionados por el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

Nota: Se generaron rendimientos financieros los cuales no fueron representativos.

6. El municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, no alcanzó el 70.0% de los recursos ejercidos del FISMDF 2016 en obras y acciones de incidencia directa, ya que aplicó el 51.6%; además, excedió el 30.0% permitido para las de carácter complementario, toda vez que se destinó el 48.4%; por lo que los recursos del fondo no se orientaron conforme a los porcentajes establecidos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo el oficio número DGARFT-A/3651/2017 del 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-B-15053-14-0914-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no

orientaron el ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en las obras y acciones de incidencia directa y complementario, conforme a los porcentajes establecidos; esta irregularidad fue denunciada a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, por el personal auditor, con el oficio número DGARFT-A/3651/2017 del 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF 2016 relacionados con los recursos transferidos al municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, se verificó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO				
CUENTA PÚBLICA 2016				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	No	No	No	Sí
Avance financiero	Sí	No	Sí	Sí
Ficha de indicadores	No	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	No	No	No	No
Avance financiero	No	No	No	No
Ficha de indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el primer, segundo y tercer trimestres del formato Gestión de proyectos, el segundo trimestre del formato Avance financiero y el primer trimestre del formato Ficha de indicadores, ni reportó ningún trimestre de los tres formatos en su medio local oficial de difusión y en su página de Internet; además no presentó con calidad y congruencia la información financiera generada por el municipio, con respecto de las cifras presentadas en el cuarto trimestre del formato Avance financiero.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo el oficio número DGARFT-A/3651/2017 del 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-B-15053-14-0914-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primer, segundo y tercer trimestres del formato Gestión de proyectos, el segundo trimestre del formato Avance financiero y el primer trimestre del formato Ficha de indicadores, ni reportó ningún trimestre

de los tres formatos en su medio local oficial de difusión y en su página de Internet; además, no presentaron con calidad y congruencia la información financiera generada por el municipio, con respecto de las cifras presentadas en el cuarto trimestre del formato Avance financiero; esta irregularidad fue denunciada a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, por el personal auditor, con el oficio número DGARFT-A/3651/2017 del 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

8. El municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) del FISMDF 2016 con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permita medir el grado de cumplimiento de metas y objetivos del fondo por instancias técnicas independientes, tampoco se reportó a la SHCP, mediante el Sistema de Formato Único (SFU), ni se acreditó su publicación en su órgano local oficial de difusión y en su página de Internet.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo el oficio número DGARFT-A/3651/2017 del 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-B-15053-14-0914-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron de un Programa Anual de Evaluaciones para los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitieran medir el grado de cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por instancias técnicas independientes; tampoco se reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Formato Único, ni se acreditó su publicación en su órgano local oficial de difusión y en su página de Internet; esta irregularidad fue denunciada a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, por el personal auditor, con el oficio número DGARFT-A/3651/2017 del 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

9. El municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, informó a sus habitantes de los recursos recibidos del FISMDF 2016, así como las obras y acciones que se realizaron, su costo, ubicación, metas, beneficiarios y los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

10. En dos obras con número de contrato MMO/DOPyDU/AD/FISM/002-2016 y MMO/DOPyDU/AD/FISM/003-16, pagadas con recursos del FISMDF 2016, se constató que se adjudicaron de manera directa y no conforme a los rangos establecidos en materia de obra pública; asimismo, no contaron con el dictamen de excepción a invitación restringida debidamente fundamentado y motivado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo el oficio número DGARFT-A/3651/2017 del 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

16-B-15053-14-0914-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron de manera directa los contratos número MMO/DOPyDU/AD/FISM/002-2016 y MMO/DOPyDU/AD/FISM/003-16, y no conforme a los rangos establecidos en materia de obra pública; asimismo, no contaron con el dictamen de excepción a invitación restringida debidamente fundamentado y motivado; esta irregularidad fue denunciada a la Contraloría Interna Municipal de Melchor Ocampo, por el personal auditor, con el oficio número DGARFT-A/3651/2017 del 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

11. En la obra con número de contrato MMO/DOPyDU/AD/FISM/002-16, pagada con recursos del FIS MDF 2016 y ejecutada por el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, se determinó una diferencia de 49.3 miles de pesos entre los volúmenes de obra que fueron pagados y los ejecutados por el municipio.

El municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria del fondo por 49.3 miles de pesos más los intereses, y su aplicación en los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, destinó recursos del FIS MDF 2016, por 105.8 miles de pesos, para la adquisición de material de construcción mediante el contrato número MMO/DOPDU/FISM-RP/AD/033/2016, el cual se adjudicó de acuerdo con los montos autorizados, se encontró debidamente formalizado y los bienes fueron entregados conforme a lo pactado.

Desarrollo Institucional

13. El municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, no destinó recursos del FIS MDF 2016 para un programa de desarrollo institucional.

Gastos Indirectos

14. El municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, no destinó recursos del FIS MDF 2016 para gastos indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

15. El municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, recibió recursos del FIS MDF 2016 por 6,598.6 miles de pesos. Al 31 de diciembre de 2016 el municipio ejerció el 77.8%, es decir,

a esta fecha no ejerció 1,466.3 miles de pesos y al 28 de febrero de 2017, el recurso ejercido significó el 100.0%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 76.2% (5,029.8 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de drenaje y agua potable un total de 4,572.1 miles de pesos, que representan el 69.3% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 51.6% de los recursos pagados se orientaron en la programación y contratación de obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 48.4% de lo asignado se aplicó para proyectos complementarios, por lo anterior, se comprobó que el fondo coadyuvó al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social, y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó, de las 12 obras programadas, se tomó una muestra de 11 obras, las cuales se encontraron concluidas y están operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de desarrollo social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido; además, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 76.2% de lo pagado y el 51.6% a proyectos de contribución directa.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible).	77.8%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2017) (% pagado del monto disponible).	100.0%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	76.2%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado en infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	51.6%
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución directa (% pagado del monto disponible).	51.6%
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado en proyectos de contribución complementaria y especiales (% pagado del monto disponible).	48.4%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 49.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 7 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 6 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 5 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 6,036.4 miles de pesos, que representó el 91.5 % de los 6,598.6 miles de pesos transferidos al municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, no había ejercido el 22.2% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (28 de febrero de 2017) ejerció el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, observó la normativa del fondo, principalmente en la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, no proporcionó a la SHCP el primer, segundo y tercer trimestres del formato Gestión de proyectos, el segundo trimestre del formato Avance financiero y el primer trimestre del formato Ficha de indicadores, ni reportó ningún informe en su medio local oficial de difusión y en su página de internet; además, no

presentó con calidad y congruencia la información financiera generada por el municipio, con respecto de las cifras presentadas en el cuarto trimestre del formato de Avance financiero; tampoco realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio de Melchor Ocampo, Estado de México para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el indicador referente al Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS se logró una meta del 198.1%, en el correspondiente al Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS, se alcanzó el 396.2%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido; además, lo destinado a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 76.2% y se destinó el 51.6% a proyectos de contribución directa.

En conclusión, el municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambas del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafo cuarto; 71, 72 y 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 48.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016: numeral 2.3.1.

Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: artículos 12.21, 12.33 y 12.34, fracción II.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México: artículo 70.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México: artículo 42.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CIM/MO/626/2017 de fecha 03 de octubre del 2017, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 10 se consideran como no atendidos.



original y carpeta

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MELCHOR OCAMPO 2016 - 2018



"CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
03 OCT 2017
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Dependencia:	CONTRALORIA INTERNA
Número de Oficio:	CIM/MO/526/2017
Asunto:	SE REMITE INFORMACION

Melchor Ocampo, Estado de México, a 03 de octubre del 2017.

**LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN,
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS TRANSFERIDOS "A"
PRESENTE.**

En referencia a la Auditoría número 914-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", a la Cuenta Pública del ejercicio dos mil dieciséis, cuyo resultado me fuere notificado el veintiséis de septiembre del año que transcurre, mediante Cédula de Resultados finales con fecha de elaboración doce de septiembre del año en curso, al respecto en mi calidad de Enlace agrego al presente oficio carpeta con la información y documentación en original y copia certificada con la que solvento las observaciones señaladas.

ATENTAMENTE

[Firma]
LIC. GRISELDA BOLAÑOS DOMINGUEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



c.c.p. Archivo
2017/10

MUERO CREYENDO QUE HE HECHO POR EL SERVICIO DE MI PAÍS CUANTO HE CREIDO BUENO"
-MELCHOR OCAMPO-